

N° Ref: ML1270952/20

Resolución Exenta RW Nº 13642/20

Santiago, 2 de junio de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de Novartis Chile S.A., ingresada bajo la referencia N° ML1270952 de fecha 13 de noviembre de 2019, por la que solicita la ampliación de fabricante de principio activo para el producto farmacéutico PATANOL S SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,2 % (OLOPATADINA CLORHIDRATO), registro sanitario N° F-15242/15.

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante de principio activo, para el producto farmacéutico PATANOL S SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,2 % (OLOPATADINA CLORHIDRATO), registro sanitario Nº F-15242/15, concedido a Novartis Chile S.A., cuyo principio activo OLOPATADINA CLORHIDRATO es fabricado como producto terminado por KYOWA PHARMA CHEMICAL CO., LTD ubicado en 530 CHOKEJI, TAKAOKA, TOYAMA, JAPÓN, manteniendo todas las demás condiciones autorizadas en el registro sanitario.
- 2.- Novartis Chile S.A., como titular se responsabilizará de la calidad del producto que se importa.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos para la presente modificación de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto, los que deberán estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.



Jan Ine



Q.F. Patricia Carmona Sepúlveda

JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO